



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
HERRAMIENTAS DE CIBERSEGURIDAD**

REF.: JCE-CCC-LPN-2023-0018

JCE

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
noviembre, 2023

INDICE

CAPITULO I	4
GENERALIDADES	4
1.1 Objetivo	4
1.2 Normativa Aplicable	4
1.3 Objeto de la Licitación	5
1.4 Modalidad de la Contratación	15
1.5 Fuente de Recursos	16
1.6 Órganos de Ejecución	16
1.7 Idioma	16
1.8 Moneda de la Oferta	16
1.9 De la Publicidad	16
1.10 Cronograma de la Licitación	16
1.11 Consultas	17
1.12 Circulares y Enmiendas	17
1.13 Subsanciones	18
1.14 Rectificaciones Aritméticas	18
1.15 Exención de Responsabilidades	19
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	19
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	19
1.18 Prohibición de Contratar	19
1.19 Declaraciones de Capacidad para Contratar	21
1.20 Agentes Autorizados	21
1.21 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	22
CAPITULO II	23
DE LA LICITACIÓN	23
2.1 Lugar, Fecha y Hora	23
2.2 Duración de Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios)	23
2.3 Lugar y Programa de Entrega	23
2.4 Condiciones de Pago	23
2.5 Garantías	24
2.6 Devolución de las Garantías	24
2.7 Competencia Judicial	25
2.8 Fases de la Licitación	25
2.9 Presentación de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”	25
2.10 Documentación a Presentar en el “Sobre A”	26
2.11 Documentación a Presentar en el “Sobre B” (Oferta Económica)	28
2.12 Calidad de la Presentación	29
CAPITULO III	30
APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS	30
3.1 Recepción y Apertura de Sobres	30
3.2 Validación, Verificación y Evaluación Técnica	30

3.3 Exención de Obligación _____	31
3.4 Criterios de Evaluación _____	31
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas _____	34
3.6 Adjudicación _____	34
3.7 Impugnación de la Adjudicación _____	34
3.8 Adjudicaciones Posteriores _____	35
3.9 Declaración de Desierto _____	36
3.10 Cancelación de la Licitación _____	36
CAPITULO IV _____	37
EL CONTRATO _____	37
4.1 Vigencia del Contrato _____	37
4.2 Subcontratos _____	37
4.3 Retraso en la Entrega _____	37
4.4 Efectos del Incumplimiento _____	37
4.5 Finalización del Contrato _____	38
CAPITULO V _____	39
FORMULARIOS TIPO (Anexos) _____	39
FL-01 Formulario para Inscripción de Oferente _____	40
FL-02 Formulario para Presentación de Oferta _____	41
FL-03 Formulario para Designación o Sustitución de Agentes Autorizados _____	42
FL-04 Formulario para Aceptación Designación de Agentes Autorizados _____	43
FL-05 Formulario para Ofertas Económicas _____	44
FL-06 Formulario para Declaración Jurada _____	45

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1-Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes en el proceso de Licitación Pública Nacional referencia: JCE-CCC-LPN-2023-0018, que llevará a cabo la JUNTA CENTRAL ELECTORAL destinada a la **adquisición e implementación de Herramientas de Ciberseguridad**, con las características que se indican en el objeto de la licitación.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas que deseen participar en la licitación. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

1.2-Normativa Aplicable

El proceso de licitación, el Contrato o la Orden de Compras y su posterior ejecución se registrarán por el Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Junta Central Electoral, el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el Pleno, la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23, el presente Pliego de Condiciones y las normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas, en todo lo que es aplicable a la Junta Central Electoral y no afecte su autonomía administrativa y reglamentaria, dispuesta en la Constitución de la República y ratificada por la Sentencia No. TC/305/14 del Tribunal Constitucional.

Todos los documentos que integran el Contrato y/o la orden serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir controversias, se aplicará para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23.
- El Reglamento Interno para las Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios, de la JCE.
- El presente Pliego de Condiciones Específicas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional No. TC/0305/14.
- Ley de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06, y sus modificaciones.
- La Adjudicación.

- La Orden de Compra o Servicio.
- El Contrato (si aplica).

1.3-Objeto de la Licitación

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la selección por parte de la Junta Central Electoral de la empresa que se encargará del **suministro e implementación de Herramientas de Ciberseguridad Asset Management (CSAM)** para la seguridad de la información, bajo los siguientes **requerimientos funcionales y técnicos** descritos a continuación:

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

- La solución debe estar en la capacidad de detectar e inventariar los activos tecnológicos, así como su clasificación tanto activos de hardware, software, virtualización, nube, entre otros.
- La solución debe estar en la capacidad de dar respuesta automatizada frente a amenazas, análisis de riesgo y vulnerabilidad, así como monitorización de cambios en los activos IoT, OT, IT, entre otros.
- La solución debe permitir el inventariado de software instalados en los activos, además de una gestión de consulta con una estructura simple e intuitiva, visibilidad total desde una sola pantalla o dashboard.
- El despliegue de la solución no deberá utilizar agentes, debe ser pasiva, para supervisar los dispositivos y además deberá tener un monitoreo continuo.
- La solución deberá contar con una base de conocimientos de al menos 2,000 millones de dispositivos rastreados, además de tener acceso a la lista de los puntos vulnerables y las exposiciones comunes (CVE).
- La solución debe ser capaz de descubrir los dispositivos automáticamente mediante el análisis pasivo del tráfico. Para esto deberá contar con opciones de despliegue en redes donde exista la opción de SPAN, TAP o RSPAN, en cuyo caso, deberá considerarse la obtención de tráfico en forma distribuida.
- La solución deberá soportar la interfaz de programación de aplicaciones API REST con la finalidad de habilitar integraciones (DevOps) con las herramientas existentes y facilitar los requerimientos de automatización.
- La solución deberá tener la capacidad de integrarse de forma nativa con las siguientes categorías de soluciones con la finalidad de enriquecer los datos, ejecutar una acción o alertar:
 - 1) Herramientas de control de acceso.
 - 2) Switches.
 - 3) Herramientas de vulnerabilidades (Obligatorio Tenable, otros).
 - 4) Herramientas de administración de parches.

- 5) Herramientas de protección de dispositivos finales.
- 6) Bases de datos de inventarios de activos o CMDB.
- 7) Ambientes virtuales (Vmware vCenter).
- 8) Entornos de nubes públicas (AWS, Azure, GCP) a través de APIs.
- 9) SIEM

- La solución deberá ser capaz de descubrir los dispositivos administrados y no administrados automáticamente mediante el análisis pasivo del tráfico de red.
- La solución deberá promover la higiene de TI a través de la detección de la deuda técnica de los dispositivos basados en Windows, Linux y otros sistemas operativos.
- La solución deberá ser capaz de detectar los dispositivos con mayor impacto al negocio, e identificar los mismos que se vean comprometidos.
- La solución deberá tener la capacidad de mostrar e identificar el inventario, conexiones de red de manera gráfica (Topología), alertas, actividades, factores de riesgos, acción (enforce), aplicaciones de cualquier dispositivo (IT, IoT, OT, BMS) que se encuentre conectado en la red con la misma plataforma y consola de administración.
- La solución deberá proporcionar un inventario de los activos pasivamente con los siguientes atributos:
 - a) Nombre del Dispositivo.
 - b) Marca.
 - c) Modelo.
 - d) Tipo de dispositivos, (Computadora, Servidor, Gateway, Máquina Virtual, Firewalls, etc.).
 - e) Categoría del dispositivo, (Equipos de automatización, redes y seguridad, Computadoras, dispositivos móviles, etc.).
 - f) Sitios.
 - g) Sistema Operativo y/o versiones.
 - h) Número de serie, (si existe).
 - i) Dirección IP (V4 y V6).
 - j) Dirección MAC.
 - k) Factores de riesgo y clasificación.
 - l) Lista de vulnerabilidades asociadas.
 - m) Aplicaciones instaladas.
 - n) Conexiones hacia a otros servicios, sistemas y/o dispositivos.
 - o) Actividades observadas por cada dispositivo.
- La solución deberá permitir la creación del etiquetado personalizado de los activos, donde estas etiquetas pueden identificar dispositivos específicos, características especiales que pueden ser asignadas manualmente e interpretadas por la plataforma para algún fin particular tales como Localización, ID de activo, Sitio/Edificio, Proyecto, Punto de Contacto, Asset Owner, y otros.
- La solución debe proporcionar un mapa de activos interactivo que muestra la topología de

red, los patrones de comunicación, los protocolos utilizados y las conversaciones, consumo de ancho de banda. Además, deberá permitir agrupar por diferentes criterios, tales como tipo de activo, riesgo, vulnerabilidad y filtrar por múltiples criterios como fabricante, tipo, nivel de riesgo y fecha de descubrimiento.

- La solución debe detectar amenazas y anomalías mediante el monitoreo continuo de comunicaciones y protocolos del dispositivo (tanto externos como internos), sin necesidad de programar o realizar algún tipo de escaneo.
- Deberá ser capaz de detectar anomalías de red, tales como:
 - Uso de protocolos inseguros.
 - Uso de protocolos de gestión (Telnet, SSH, FTP, entre otros).
 - Uso de protocolos sin encriptación.
 - Comunicaciones internas y externas.
 - Protocolos Industriales y Médicos.
 - Tráfico de red.
 - Nuevos dispositivos descubiertos.
- La solución debe proporcionar un set de políticas de seguridad sugeridas, editables y personalizadas para la detección de eventos de red, amenazas y otras condiciones.
- La plataforma deberá de poder catalogar los activos basado en al menos 20 categorías B130.
- Además de los protocolos tradicionales de TI, la solución debe soportar los protocolos industriales más comunes que se encuentran las instalaciones, edificios y centros de datos, tales como: CIP, EtherNet/IP, PCCC, S7Comm, S7Comm-Plus, Modbus, Tristation, GE Fanuc, GE Mark VIe, DeltaV, FTE, VNET, MMS, RNRP, CNCP, HSMS, OPC-DA, OPC-HDA, OPC-AE, OPC-UA, BACnet, KNX, Fox entre otros.
- Para los dispositivos ICS que se encuentran en las instalaciones, edificios y centros de datos, la solución deberá identificar las actividades de lectura y escritura cuando los controladores han sido accedidos por estaciones de Ingeniería y/o SCADA servers.
- La solución debe identificar los cambios realizados en los controladores a través de la red, incluidos los cambios de configuración, cambios de código y descargas de firmware.
- La solución debe ser capaz de identificar vulnerabilidades conocidas para todos los dispositivos TI/IoT/OT/IoMT/BMS, obteniendo las mismas de forma segura, es decir, sin la necesidad de ejecutar escaneos de vulnerabilidades.
- Deberá contar con un índice de riesgo de los activos más riesgosos en base a las vulnerabilidades y a los eventos detectados.
- La solución debe permitir gestionar los eventos de detección, indicando si los mismos fueron analizados y resueltos.
- La solución debe proporcionar un monitoreo continuo, generar alertas en tiempo real sobre

actividades sospechosas y amenazas detectadas.

- La solución debe proporcionar un resumen de auditoría de las actividades.
- La solución debe tener la capacidad de crear capturas de tráfico en formato pcap para luego exportarlas.
- Deberá tener un mecanismo de exploración de los sistemas que permita enriquecer el análisis pasivo de tráfico mediante consultas utilizando protocolos estándar y seguros. Estas exploraciones deberán permitir consultar el estado de los dispositivos, la configuración actual y otros aspectos que puedan ayudar a aportar más datos.
- El motor de políticas de la solución deberá ser capaz de asignar un nivel de severidad utilizando la clasificación baja, media o alta o crítica.
- La solución deberá ser basada 100% en nube, con la finalidad que el proveedor de la solución se encargue de las actividades administrativas asociadas al diseño, seguridad, soporte y actualización de la infraestructura requerida para la solución, tales como, una arquitectura en alta disponibilidad, respaldo, restauración, escalabilidad y la supervisión del sistema, entre otros.
- La solución deberá de contar con las siguientes certificaciones como mínimo: “La solución deberá tener al menos las siguientes certificaciones:
 - SOC 2 Type II.
 - ISO/IEC 27001:2013.
 - ISO/IEC 27018:2014”.
- La solución deberá soportar una arquitectura distribuida con una administración centralizada, completamente nativa en la nube y alojada en alguno de los tres principales proveedores de nube (AWS, GCP, Azure), con la finalidad de beneficiarse de la agilidad, elasticidad, la analítica y las capacidades de cálculo computacional que provee la nube.
- La solución deberá garantizar que cada cliente tenga su propia base de datos, instancias, certificados, etc. y que la información no sea compartida con otras empresas (Single-Tenant).
- La solución deberá coleccionar los datos basado en integraciones (API's) y en colectores. Estos colectores deberán de contar con opciones de despliegue en formato de colector físico y Virtual.
- El colector virtual de la solución deberá soportar los siguientes hipervisores:
 - VMware ESXi v5.5 y posteriores.
 - Microsoft Hyper-V 2012 y posteriores.
- El colector físico la solución deberá ser de propósito específico, basado en un sistema operativo Unix Hardenizado.

- La solución deberá recolectar y analizar datos casi en tiempo real de las actividades de TI/IoT/OT/IoMT/BMS tanto en redes alámbricas e inalámbricas.
- La solución deberá soportar dispositivos que utilicen protocolos inalámbricos tales como ZigBee, Wifi, Bluetooth.
- La solución deberá tener la capacidad de configurar consultas estándar (Query) o árboles de decisión de una manera simple y sencilla, con la finalidad de poder identificar dispositivos específicos, su estado, brechas de seguridad o exposición que pueda tener, reportes, políticas e información.
- La solución deberá de proveer la calificación de la vulnerabilidad identificada (CVSS Score), para realizar un mapeo de la criticidad de los activos y ayudar a definir la correcta priorización en la remediación.
- La solución deberá de proveer una breve descripción de cada vulnerabilidad identificada por cada activo.
- La solución deberá de proveer la referencia hacia el NIST (National Institute of Standards and Technology) de la base de datos de vulnerabilidades, en donde se obtenga mayor información sobre la vulnerabilidad identificada del dispositivo.
- La solución deberá de poder llevar a cabo las acciones de documentación y disparo de actividades a través de API's las acciones de remediación tales como:
 - 1) Desinstalar el producto afectado del activo.
 - 2) Cambio en la configuración del activo.
 - 3) Programación de la aplicación del parche (una vez disponible).
 - 4) Actualización del producto/Software afectado en el activo evaluado.
- La solución deberá de poder permitir el cambio en la calificación de la vulnerabilidad de manera manual permitiendo la correcta identificación del riesgo al negocio.
- La solución deberá poder agrupar los activos que sean afectados por una misma vulnerabilidad de manera automática. Permitiendo reducir la superficie de impacto en tiempo de real de la vulnerabilidad.
- La solución deberá de poder listar el número de exploits que han sido documentados por cada vulnerabilidad identificada por activo. Esto de manera automática.
- La solución deberá de poder brindar el estatus de la vulnerabilidad por activo (Abierto, Resuelto, En proceso).
- La solución deberá tener un módulo de reporte sobre vulnerabilidades completamente adaptable para los diferentes usuarios y administradores de la plataforma.
- La solución deberá de permitir agregar, eliminar o modificar las funciones (Dashlets) según la operación de los usuarios y administradores.

- La solución deberá identificar los riesgos asociados a las versiones de software sin actualizar y exploits conocidos en el hardware.
- La solución deberá identificar anomalías tales como escaneos de puertos, tráfico anormal o de gran volumen y dispositivos que acceden a dominios malicioso y dominios en países tales como China, Rusia, Irán entre otros.
- La solución deberá ser capaz de detectar dispositivos que sean susceptibles a vulnerabilidades, tales como: Log4j, WannaCry, PwnedPiper, ModiPwn, URGENT/11 y BLEEDINGBIT entre otros.
- La solución deberá contar con un índice de riesgo que muestra en forma gráfica los activos más riesgosos en base a las vulnerabilidades y a los eventos detectados.
- La solución deberá ser capaz de obtener las vulnerabilidades asociadas y conocidas a un dispositivo:
 - a) Versión del sistema operativo.
 - b) información sobre el firmware.
 - c) Las Vulnerabilidades asociadas deberán ser listadas en una página resumen dentro de la interfaz de usuario.
- La solución deberá mostrar por cada vulnerabilidad descubierta y asociada a un dispositivo la siguiente información:
 - a) Identificador único (ID) del CVE con el hipervínculo a la base de datos nacional de vulnerabilidades (NVD) del NIST.
 - b) Descripción de la vulnerabilidad, puntuación, capacidad de explotación e información sobre el impacto obtenida de la NVD del NIST.
 - c) Fecha de publicación de la vulnerabilidad.
 - d) Hipervínculos hacia otros sitios externos relacionados con información de la vulnerabilidad.
 - e) Dispositivos que coinciden con la vulnerabilidad.
 - f) Remediación.
- La solución deberá tener un mecanismo de priorización de vulnerabilidades basado en Inteligencia de Amenazas y madurez de código de exploit entre otros criterios, utilizando un score dinámico. Además, deberá informar el puntaje de CVSS (Common Vulnerability Scoring System).
- La plataforma ofertada deberá de calcular la puntuación de riesgo para cada activo en función de la criticidad para el negocio, la gravedad de sus vulnerabilidades y la capacidad de explotación de las vulnerabilidades identificadas.
- La solución deberá contar con una descripción de una implementación típica y en dónde reside cada componente. Adjunte un/los diagrama(s) de arquitectura detallada.
- La solución ofertada deberá de ayudar a la completa Gestión del ciclo de vida de las

vulnerabilidades a través de priorizar las mismas, con la finalidad mejora la postura de seguridad del entorno.

- La solución ofertada deberá de permitir la orquestación y automatización de las respuestas a las vulnerabilidades detectadas, permitiendo desde abrir un ticket en el sistema de la mesa de ayuda alertando al equipo responsable, colocar el dispositivo en una cuarentena el dispositivo vulnerable hasta que se lleve a cabo la remediación y verificación.
- La solución deberá ser capaz de identificar vulnerabilidades conocidas para todos los dispositivos industriales, obteniendo las mismas de forma segura, es decir, sin la necesidad de ejecutar escaneos de vulnerabilidades.
- La solución deberá tener la capacidad de descubrir y clasificar dispositivos de distintos ambientes, tales como IT, IoT, OT y BMS, utilizando la misma consola de administración.
- La solución deberá estar alineado a los siguientes marcos de seguridad:
 - PCI DSS.
 - NIST CSF.
 - NERC CIP.
 - CIS Critical Security Controls.
 - MITRE ICS.
 - HIPAA.
- La solución deberá permitir la creación de tableros de control (dashboards) personalizados.
- La solución deberá incluir un motor de políticas pre establecidas, con posibilidad de ser modificadas, enfocadas en la seguridad y eficiencia operativa.
- La solución deberá incluir un motor de políticas estableciendo condiciones basadas en las actividades de comportamiento, perfil y conexiones IP de los dispositivos.
- El motor de políticas de la solución deberá soportar la construcción y definición de políticas personalizadas a través de la interfaz gráfica de usuario (GUI) en la consola.
- El motor de políticas de la solución deberá ser capaz de asignar un nivel de severidad utilizando la clasificación baja, media o alta.
- El motor de políticas de la solución deberá permitir ejecutar las siguientes acciones cuando una política se activa:
 - a) Alerta.
 - b) Etiquetar/Desetiquetar.
 - c) Aplicar una acción (enforce) en el dispositivo infractor, tales como bloquearlo, activar un escaneo de vulnerabilidades, etc.
- La solución deberá permitir la generación de reportes para las siguientes categorías:
 - 1) Actividad.

- 2) Alertas.
- 3) Aplicaciones.
- 4) Conexiones.
- 5) Dispositivos.
- 6) Enforcements.
- 7) Hosts.
- 8) Integraciones.
- 9) Sistemas Operativos.
- 10) Políticas.
- 11) Factores de riesgos.
- 12) Servicio.
- 13) Tráfico.
- 14) Usuarios.
- 15) Vulnerabilidades.

- La solución deberá de permitir exportar los reportes en al menos los formatos de archivos tipo Excel (.xlsx) y Archivos Separados por Comas (.csv).
- La solución deberá permitir la programación automática de reportes en función de días específicos, diarios, semanales o mensuales.
- Deberá ser capaz de enviar notificaciones de incidentes mediante correo electrónico.
- La solución deberá proporcionar un control de acceso basado en roles (RBAC) o múltiples roles de usuario para facilitar la separación de funciones.
- El RBAC de la solución deberá brindar la facilidad para la creación de roles personalizados, tales como:
 - a) Creación de un nuevo rol personalizado basado en un rol predefinido existente.
 - b) Creación de un nuevo rol personalizado basado en un rol personalizado existente.
 - c) Creación de un nuevo rol personalizado desde cero.
- La solución deberá admitir los siguientes mecanismos de autenticación para acceder a la interfaz de administración:
 - 1) Autenticación incorporada a la solución.
 - 2) Autenticación SAML.
- La plataforma deberá ayudar a brindar una segmentación lógica (boundaries) en la red, así como la capacidad de asociar rangos de direcciones IP a los mismos.
- La plataforma deberá ser capaz de descubrir todas las redes ocultas con las que interactúan los dispositivos corporativos y cómo actúan los flujos de los datos.
- La plataforma deberá poder detectar la exposición de datos a través de conexiones no seguras, y proporcionar el contexto de la exposición.

- Trabajos de monitorización, análisis y escaneos pasivos.
- Cumplimiento con las normas de seguridad (NIST, ISO, etc.).
- Rastreo de comportamiento de los activos.
- Detección de vulnerabilidades de los activos identificados.
- AI/Machine learning en el trato de inteligencia de amenazas.
- Evaluación en ciclo continuo y tiempo real de los activos.
- Análisis de amenazas en distintas fuentes.
- Área de desarrollo dispuesta a crear o desarrollar APIs para integración y monitorización de software propietarios.
- Capacidad de responder ante amenazas.
- Dashboar unificado.
- Fácil manejo de script de consultas.
- Facilidad para desarrollar actividades de contención.
- Soporte para SNMP V2/V3.
- Capacidad para mostrar los cambios realizados en los activos.
- Capacidad para la detección e inventariado de licencias subutilizadas.
- Capacidad para soporte en Higiene Digital y deuda técnica en TI.
- Evaluación de riesgo de activos.
- Fácil integración con sistemas de TI y Ciberseguridad.
- Capacidad de aplicar Controles ISO y NIST en dispositivos no administrados.
- Actualizaciones en tiempo real sobre conexiones de red.
- Monitoreo continuo de comportamiento de activos.
- Realizar fingerprint de activos no conocidos.
- Capacidad para resolver conflictos relacionados a activos.
- Capacidad para realizar inteligencia de amenazas en tiempo real.

- Capacidad de adaptación a políticas de confianza cero.
- Capacidad para automatizar la aplicación de políticas de seguridad.
- Inventario de activo unificado de todos los activos.
- Inventario de activos BYOD.
- La solución deberá ser capaz de exportar listas de controles de acceso (ACL) configuradas en los equipos integrados tales como Cisco, Aruba.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Hardware

- Los servidores o appliance serán proporcionados por el oferente o fabricante.
- Presentar documento con las configuraciones de los servidores o appliance a entregar:
 - Procesador.
 - Memoria.
 - Almacenamiento.
 - Tarjetas de Red.
 - Puertos.
 - Sistemas Operativos.
 - Otros.
- Presentar documento con los requerimientos para la instalación y configuración en la premisa de los servidores o appliance que están entregando.

Software

- Entorno de trabajo de la solución sea Web y que sea compatible con los principales navegadores Explorer (versión 9 en adelante, Firefox, Chrome, Edge, etc.).
- La solución sea multilenguaje y esté configurada en español.
- La solución se pueda acceder a través de los equipos de usuarios PC/Laptop con sistema operativo Windows 10 o Superior.

CONDICIONES Y REQUISITOS

- Estar en capacidad de presentar documentación certificando las licencias y servicios adquiridos a nombre de la Junta Central Electoral.
- Cronograma de trabajo detallando actividades, tiempos, entregables y responsables.
- Plan de capacitación y transferencia de conocimientos para usuarios técnicos, analistas, operadores y administradores.

- Presentar un demo funcional y técnico de la solución (**OBLIGATORIO**).
- Presentar de manera ilustrada o gráfica, la arquitectura de la solución y como interactúa con los distintos ecosistemas (hardware, software, cloud, redes, etc.).
- La solución deberá de ser entregada bajo un esquema híbrido, en la nube y colectores en la premisa mediante un modelo de suscripción para 5,000 dispositivos.
- La solución deberá contar con un modelo de licenciamiento modular por característica, basado en cantidad de dispositivos.
- Ofrecer el servicio de soporte de 1er. nivel de manera local en República Dominicana.
- El proveedor u oferente deberá contar con un soporte técnico especializado para resolución de problemas.
- El proveedor u oferente deberá incluir soporte 24/7.
- El proveedor u oferente deberá incluir un recurso asignado de Customer Success Manager (CSM).
- El proveedor u oferente deberá incluir acuerdos de niveles de servicio (SLA) detallando los tiempos según el nivel de criticidad.
- Incluir como parte de la implementación, la instalación y configuración de la solución, parametrización, capacitación, pruebas controladas, puesta en producción y soporte post-producción por 90 días.
- Presentar matriz de requerimientos funcionales y técnicos debidamente completada respondiendo Cumple - No Cumple - Cumple Parcial.

OBSERVACIONES A SER TOMADAS EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Presentar propuesta económica especificando por separados los costos por la partida del servicio y equipos, servicios profesionales de implementación, capacitación, soporte y mantenimiento.
- Especificar de manera explícita la frecuencia de los costos, cuales son de único pago y cuales costos son anuales recurrentes.
- Las licencias serán proyectadas a tres (3) años y el pago se realizará anualmente.

1.4-Modalidad de la Contratación

La presente contratación se ejecutará por medio de una Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo veinte (20) del Reglamento Interno de Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral.

1.5-Fuente de Recursos

Las partidas de fondos para financiar la compra resultante de la presente licitación provendrán de los recursos consignados en el presupuesto de la Junta Central Electoral para el año 2023.

1.6-Órganos de Ejecución

El Comité de Compras y Contrataciones será el órgano encargado de evaluación, calificación y adjudicación del proceso de licitación y estará asistido de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica (de ser necesario) que estaría integrada por personas vinculadas a la materia de que se trata.

1.7-Idioma

El idioma oficial de la presente licitación es el español; por tanto, toda correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado, cuyas firmas deberán ser autenticadas por la Procuraduría General de la República o el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el caso.

1.8-Moneda de la Oferta

La moneda de cotización podrá ser expresada en pesos dominicanos (RD\$) o en dólares norteamericanos (US\$); en este último caso, las ofertas serán evaluadas tomando en consideración el tipo de cambio, según ventanilla de compra del Banco de Reservas de la República Dominicana, vigente a la fecha de apertura de la oferta económica.

1.9-De la Publicidad

La convocatoria o invitación a presentar ofertas en la presente licitación se efectuará mediante la publicación, por lo menos, en dos (2) diarios de circulación nacional, en la página Web y las redes sociales de la Junta Central Electoral y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, por el término mínimo de dos (2) días consecutivos.

1.10-Cronograma de la Licitación

Actividad	Período de Ejecución
Publicación del llamado a licitación.	Los días 30 de noviembre y 1ero. de diciembre, 2023
Registro de oferentes y adquisición (formal) del Pliego de Condiciones Específicas (Obligatorio).	Hasta el 8 de enero, 2024
Período para realizar consultas por parte de los oferentes registrados.	Hasta 22 de diciembre, 2023
Plazo para emitir respuestas, por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante Circulares.	Hasta el 5 de enero, 2024
Acto de recepción y apertura de credenciales y Propuesta Técnica “Sobres A”, y recepción	El 18 de enero, 2024 10:00 A.M.

de propuestas económicas “Sobres B”.	
Verificación y evaluación de documentos y Propuesta Técnica.	El 18 de enero, 2024
Notificación de errores de naturaleza subsanable.	Hasta el 19 de enero, 2024
Periodo de subsanación.	Hasta el 25 de enero, 2024 4:00 P.M.
Demostración de la solución (Obligatorio)	A partir del 25 de enero, 2024
Notificación resultados de evaluación de documentos y propuestas técnicas y oferentes habilitados.	Hasta el 9 de febrero, 2024
Acto de apertura de propuestas económicas (“Sobres B”).	El 13 de febrero, 2024 10:00 A.M.
Evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B”.	El 13 de febrero, 2024
Acto de adjudicación.	El 20 de febrero, 2024
Notificación de Adjudicación.	Hasta 5 días hábiles luego de la adjudicación
Plazo para constituir Garantía de Fiel Cumplimiento.	Hasta 5 días hábiles luego de la notificación de adjudicación

1.11-Consultas

Los oferentes inscritos podrán efectuar sus consultas al Comité de Compras y Contrataciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el día indicado en el Cronograma de la Licitación o el de la última prórroga (en caso de existir).

Las consultas deberán ser formuladas por sus representantes legales o autorizados, por escrito, por medio del Portal Transaccional, por correo electrónico o físicamente dirigidas a:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Comité de Compras y Contrataciones

Referencia: JCE-CCC-LPN-2023-0018

Dirección: Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de febrero, Edificio Administrativo, ala Este, 2do. Nivel.

Teléfono: (809) 537-0946

e-mail: licitaciones@jce.do

El Comité de Compras y Contrataciones dará respuestas a las consultas mediante circulares que se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, sin identificar quién consultó. Estas circulares se emitirán dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación y serán publicadas en el portal de la Junta Central Electoral (www.jce.do) y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

1.12-Circulares y Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar el Pliego de Condiciones Específicas mediante enmiendas o adendas, las cuales se pondrán en conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes

por medio de circulares y a través del portal de la Junta Central Electoral www.jce.do y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Tanto las enmiendas y circulares, como las comunicaciones emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones, pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.13-Subsanaciones

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Comité de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por tales aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Comité podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el entendido de que el Comité de Compras y Contrataciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se mejore.

El Comité de Compras y Contrataciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.14-Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.15-Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar precalificado a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de presentarse esta situación, el Comité simplemente informará su no calificación.

La no precalificación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar el Pliego de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la licitación, no conllevará responsabilidad alguna para el Comité de Compras y Contrataciones, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes, ni implicará responsabilidad para la Junta Central Electoral, el Comité, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno o del Estado de la República Dominicana. Estas decisiones no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el presente Pliego de Condiciones.

1.16-Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

“Práctica corrupta”, el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de “práctica fraudulenta”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.17-De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona jurídica, nacional o extranjera, que haya adquirido el Pliego de Condiciones y que se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores del Estado Dominicano, tendrá derecho a participar en los procesos de adquisiciones que celebre la Junta Central Electoral, siempre y cuando haya sido calificado, reúna las condiciones exigidas y no se encuentre inhabilitada o afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y en el presente Pliego de Condiciones.

1.18-Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros del Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial; del Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior Electoral, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub- Contralor; el Director de Presupuesto y el Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Sub-Tesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones descritas en la Ley 340-06, del sector gubernamental central.
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las instituciones militares del Ministerio de Defensa, así como el Director y Subdirectores de la Policía Nacional, ni de otros cuerpos policiales o militares.
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
- 4) Todo personal de la Junta Central Electoral.
- 5) Los parientes, por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubierta por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los enunciados anteriores, cuando tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un plazo igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.

- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por las normativas vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas.
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

1.19-Declaraciones de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.
- Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- Los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; es decir, que en los estatutos de la empresa y en el registro mercantil esté consignado que la misma está facultada para comercializar los bienes requeridos en la presente licitación.
- Ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- No han incurrido o permitido faltas que, por su naturaleza, la Junta Central Electoral se haya visto afectada en sus obligaciones institucionales.

1.20-Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá designar hasta dos (2) personas físicas que puedan actuar como sus Agentes Autorizados a los efectos de la licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de

acuerdo con el modelo de “Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados” y el modelo de “Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados”. Ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones **(FL-03, FL-04)**.

Los “Agentes Autorizados” serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar consultas en relación con el proceso de licitación y recibir en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones, de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21-Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

La participación de un oferente en la presente Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento de sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

El Pliego de Condiciones estará disponible en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones ubicadas en la Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de febrero, Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación, y podrá consultarse en la página Web de la Junta Central Electoral (www.jce.do) y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Los interesados en participar en la presente licitación deberán formalizar su inscripción **(con carácter obligatorio)** mediante el llenado y presentación del **Formulario FL-01** (Inscripción de Oferente), el cual se encuentra anexo al presente Pliego de Condiciones, y se podrá retirar en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones o descargarse de la página web de la Junta Central Electoral o del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **El plazo para inscripción o registro de oferentes vence a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día 8 de enero del 2024.**

CAPÍTULO II

DE LA LICITACIÓN

2.1-Lugar, Fecha y Hora

El acto para la presentación de documentos, credenciales y propuestas técnicas (“Sobre A”), así como la recepción de propuestas económicas (“Sobre B”) de los oferentes, se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 18 de enero del 2024**, en el Salón de Sesiones del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, sito en el Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, al lado del almacén de la sede principal, ubicado en la Av. Gregorio Luperón, esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera. Sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El acto contará con la presencia de un Notario Público que certificará las incidencias del mismo.

2.2-Duración del Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios)

El llamado a licitación se hace sobre la base de que el proyecto requerido debe implementarse en un tiempo no mayor de quince (15) días, por lo que cada Oferente propondrá su mejor programa de implementación y la JCE evaluará en función de su máximo interés. El Contrato de licenciamiento será por un período de tres (3) años y vence con el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

2.3-Lugar y Programa de Entrega

Los pedidos se librarán en el Almacén ubicado en las instalaciones de la sede principal de la Junta Central Electoral, cumpliendo el programa de entrega propuesto por el adjudicatario. El llamado a licitación se hace sobre la base de que los artículos deben suministrarse en el menor tiempo posible, por lo que cada Oferente presentará su propuesta en función de este requisito.

2.4-Condiciones de Pago

Cada oferente debe especificar las condiciones de pago en su propuesta. La Junta Central Electoral no realizará pago total hasta haber recibido la totalidad de lo adjudicado; sin embargo, está en disposición, si así se le requiere, de otorgar un anticipo no mayor del 20% del monto presupuestado y adjudicado.

La Junta Central Electoral realizará los pagos de forma diferida, del monto total adjudicado, a saber:

- 1er. pago: Partida de servicio y equipos, servicios profesionales de implementación, capacitación, soporte, mantenimiento y primer año de licenciamiento.
- 2do. pago: Segundo año de suscripción de licenciamiento.
- 3er. pago: Tercer año de suscripción de licenciamiento.

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de análisis por parte del Comité de Compras y Contrataciones que decidirá al respecto.

2.5-Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las garantías en la misma moneda de la oferta, y serán las siguientes:

2.5.1-Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente depositará una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Propuesta Económica (“Sobre B”), al momento de presentarse las ofertas. **La omisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta; cuando la misma fuere insuficiente; cuando no esté en la misma moneda de la oferta; o cuando no fuere emitida a favor de la Junta Central Electoral, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.** La garantía debe tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario.

2.5.2-Garantía de Fiel Cumplimiento

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Póliza de Garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del Cuatro Por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Junta Central Electoral. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (3) meses posteriores al vencimiento del Contrato; deberá ser incondicional, irrevocable y renovable.

2.5.3-Garantía de Buen Uso del Anticipo

En caso de que el adjudicatario requiera de la entrega de algún pago anticipado, deberá constituir y entregar a favor de la Junta Central Electoral una Garantía de Buen Uso del Anticipo, mediante una póliza de seguro o garantía bancaria, por el equivalente al monto recibido como avance o adelanto.

2.6-Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Adjudicatario.
- b) **Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.
- c) **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Se irá reduciendo en la misma proporción en que se realicen los demás pagos pautados (si aplica) o permanecerá hasta tanto la Entidad

Contratante haya recibido mediante los bienes adquiridos, el equivalente al monto devengado como anticipo.

2.7-Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o del o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007, previo al agotamiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento Interno de Compras, aprobado por la Junta Central Electoral.

Nota: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Superior Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante la Entidad Contratante, en las condiciones que se establece en el Capítulo III, numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.8-Fases de la Licitación

La presente Licitación se divide en dos (2) fases principales:

Fase I: Se inicia con el proceso de Acreditación y Solvencia. En esta primera etapa los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega del “Sobre A”, conteniendo los documentos de acreditación y solvencia, y la **propuesta técnica**, a los fines de su apertura y evaluación, así como la entrega del “Sobre B” contentivo de la Propuesta Económica, en la fecha que se indica en el cronograma. Esta fase concluye con la resolución de calificación, previo a la evaluación de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica y ponderación del Comité de Compras y Contrataciones la cual emitirá el Acta de Validación.

Fase II: Se inicia con la invitación a los Oferentes/Proponentes que hayan resultado calificados en la Fase I, a presentarse al acto de Apertura del “Sobre B” Propuestas Económicas y concluye con la adjudicación de la Licitación. A tal efecto, el Comité de Compras y Contrataciones con la asesoría de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica emitirá el Acta de Adjudicación definitiva.

2.9-Presentación de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”

Los documentos y propuestas deben presentarse en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”.

El original y la copia deben firmarse por el Representante Legal.

El Sobre debe contener en su cubierta la siguiente identificación:

Sobre (identificar si es “Sobre A” o “Sobre B”)

Nombre del Oferente

(Sello Social)

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Comité de Compras y Contrataciones

Ref.: JCE-CCC-LPN-2023-0018

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel.

Estos sobres contendrán en su interior el “Sobre A” (Credenciales y Propuesta Técnica) y “Sobre B” (Propuesta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta).

2.10 Documentación a Presentar en el “Sobre A”

En la presente licitación sólo se admitirán propuestas por parte de personas jurídicas (empresas).

2.10.1 Documentos de Acreditación y Solvencia

La documentación debe presentarse encuadernada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario presentación de oferta (usar el modelo del anexo **FL-02**, que se encuentra al final de este Pliego de Condiciones).
- b) Copia de los estatutos sociales, última asamblea general anual ordinaria y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
- c) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- d) Copia de certificación de no antecedentes penales del representante legal y copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante y de cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.
- e) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- f) Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. (Usar modelo denominado **FL-06** que se encuentra anexo al Pliego).
- g) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- h) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa entidad.
- i) Estados Financieros del último período fiscal, acompañado del dictamen correspondiente, firmado por un Contador Público Autorizado y avalado con copia del IR-2 y sus anexos.
- j) Cartas de referencias bancarias.

2.10.2 Documentos Técnicos

a) Resumen Ejecutivo Empresa

- Evolución histórica.
- Cartera de clientes.
- Información cantidad del personal que labora (cantidad y puestos).

b) Experiencia Ofreciendo el Servicio

- Presentar documento de experiencia en al menos 3 proyectos de implementaciones de soluciones de ciberseguridad en los últimos 5 años.

c) Habilidades y Conocimientos

- Presentar documentación de la preparación profesional del personal en proyectos similares (Cursos, diplomados, certificaciones, etc.).

d) Documentos del Fabricante

- Presentar documento de certificación vigente a la fecha firmada por parte del fabricante autorizando al oferente la representación o distribución de la solución.
- Presentar documento de certificación vigente a la fecha firmada por parte del fabricante indicando que el oferente cuenta con su aprobación para realizar implementaciones de los productos ofrecidos en la propuesta.

NOTAS:

1. Los documentos de acreditación y solvencia, así como los documentos técnicos son subsanables, por lo cual su no presentación junto a la propuesta técnica no implica, necesariamente, el rechazo de la propuesta. Sin embargo, la no presentación de estos documentos junto a la propuesta técnica, o cuando siendo depositados junto a dicha propuesta estén incompletos o desactualizados, implicará la pérdida de la puntuación asignada para la evaluación, independientemente de que se incorporen o subsanen en los plazos otorgados a esos fines.
2. En cuanto a las empresas constituidas en consorcios, la puntuación de la documentación de acreditación y solvencia es compartida, en razón de que actúan en función de una sola propuesta entre las empresas que constituyen el consorcio. Por tanto, en un consorcio integrado por dos (2) empresas, si solo una de ellas aportó la documentación de acreditación y solvencia y la otra no lo hizo, o si una de las empresas no aportó cierta documentación que luego fue subsanada, entonces el consorcio sólo obtendrá la mitad de la puntuación de que se trate.

2.10.3 Requerimientos para Consorcios

Las empresas que actúen como Consorcio deben depositar un acuerdo bajo firma privada de constitución de consorcio, que haga a sus integrantes corresponsables de las acciones de este, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su porcentaje de participación y su relación con el órgano licitante. El documento debe ser debidamente notariado y legalizado.

En el acuerdo deberá designarse un representante o gerente único. También, se acreditará la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la consideración conjunta de las credenciales de cada uno de los miembros, depositando la documentación de cada una de las empresas que componen el Consorcio.

De resultar adjudicatario, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las cuales quedarán obligadas solidariamente ante la Entidad Contratante, sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único previsto en el párrafo anterior. El consorcio durará como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

NOTA: En los casos que el consorcio tenga intención de formalizar el mismo por medio de un RNC individual (en caso de resultar adjudicatario), deberá estipularlo en el acto de constitución, o en su defecto, mediante comunicación dirigida al Comité de Compras y Contrataciones en fecha anterior a la adjudicación.

2.10.4-Propuesta Técnica (Según lo requerido en el numeral 1.3 del Pliego)

- Requerimientos funcionales.
- Requerimientos técnicos.
- Condiciones y requisitos.
- Presentar matriz de requerimientos funcionales y técnicos debidamente completada respondiendo: CUMPLE - NO CUMPLE - CUMPLE PARCIAL (**OBLIGATORIO**).
- Cualquier otra información técnica que el oferente estime necesaria.

2.10.5 Presentación demo de la solución

A los fines de evaluación de la solución propuesta, cada proponente hará una demostración de manera presencial, **la cual es de carácter obligatorio**. Dicho demo deberá contener todas las funcionalidades requeridas en el presente Pliego y aquellas que fueren adicionadas por el Oferente/Proponente. Para garantizar la integridad del proceso y salvaguardar la confidencialidad de las ofertas, las demostraciones se harán de forma individual en presencia del proponente y sus representantes, el Comité de Compras y Contrataciones y la Comisión Técnica Evaluadora, los cuales serán escuchados respecto a las sugerencias que pudieran hacer.

Se tomará como orden para la presentación del demo, el mismo del registro de asistencia de la recepción y apertura de credenciales y Propuesta Técnica “Sobres A” y recepción de propuestas económicas “Sobres B” (ver Cronograma de la Licitación).

2.11-Documentación a Presentar en el “Sobre B” (Oferta Económica)

- a) Fianza o Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- b) Oferta Económica, la cual deberá presentarse en el formulario **FL-05**, anexo al presente Pliego de Condiciones (**no se aceptarán propuestas alternativas**).
- c) La oferta deberá indicar el precio unitario, el subtotal, el ITBIS de manera segregada y el total general.

- d) Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones, y deben ser expresados en dos decimales (0.00).
- e) La oferta de precio unitario debe presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$) o en dólares norteamericanos (US). Las ofertas presentadas en dólares norteamericanos (US) serán evaluadas según el tipo de cambio para la venta del Banco de Reservas de la República Dominicana al día del acto de apertura de Propuestas Económicas.
- f) Los oferentes deben consignar que sus ofertas se mantendrán vigentes por el plazo mínimo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Si el Oferente no manifiesta información fehaciente de su voluntad de no renovar la oferta con una antelación de diez (10) días hábiles al plazo de vencimiento, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo o el que fije la entidad contratante.

2.12-Calidad de la Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento. Además, cumplir otras condiciones como:

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de solicitársele suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b) Toda corrección y/o borradura en la oferta debe de estar inicialada y explicada por el oferente, incluyendo la fecha; de lo contrario la oferta quedará invalidada.
- c) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Contrataciones, no podrán ser modificadas ni retiradas. Su retiro sólo se permitirá cuando así se solicite al Comité de Compras y Contrataciones ante el público presente, previo al inicio de la apertura de ofertas.
- d) Una vez retirada la oferta el oferente no podrá depositar una oferta sustituta.
- e) El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo transporte e impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer.

CAPITULO III

APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

3.1-Recepción y Apertura de Sobres

La recepción y apertura de sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Notario Público y los oferentes participantes en la fecha, lugar y hora que se establece en el cronograma de la licitación. El Comité de Compras y Contrataciones no recibirá sobres que no estén cerrados e identificados.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se iniciare a la hora indicada, conforme lo establece el numeral siete (7) del artículo veinticinco (25) del Reglamento Interno para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, el cual expresa lo siguiente: *“Los o las licitantes que lleguen al acto de recepción y apertura de las propuestas del “Sobre A” pasada la hora de convocatoria, se les permitirá estar presentes en el mismo, pero sus ofertas no se tomarán en cuenta”*.

Luego que el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones da apertura a la licitación, el Notario Público preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada de los oferentes y de inmediato se procederá a la recepción del **“Sobre A”** y **“Sobre B”** de las ofertas. Acto seguido se procederá con la apertura del **“Sobre A”**, oferta técnica, presentadas según el orden de llegada de los oferentes, verificando que la documentación contenida en las mismas se corresponda con la indicada en el listado especificado en el presente Pliego de Condiciones.

La revisión a detalle de los documentos contentivos en el **“Sobre A”** será realizada durante el proceso de evaluación de la oferta.

En la fase de validación el Comité, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, puede requerir en un plazo breve que el oferente rectifique la información y/o suministre la faltante. En caso de que se trate de errores u omisiones de naturaleza no subsanable quedará descalificada la oferta.

El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias del acto.

Nota: Concluida la Fase I, se procederá en la Fase II a la apertura del **“Sobre B”** (oferta económica) en la fecha establecida en el cronograma de actividades. Sólo se dará apertura a las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de verificación de los documentos contenidos en el **“Sobre A”**.

3.2-Validación, Verificación y Evaluación Técnica

Culminado el proceso de apertura de los “Sobres A”, el Comité remite a los técnicos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, si así lo amerita el objeto de la licitación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos exigibles en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, exigir muestras y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes para el análisis de sus propuestas, siempre que no afecten materialmente la oferta.

Luego de recibir y analizar el informe técnico, en caso de que fuese solicitado, el Comité de Compras y Contrataciones levantará el Acta de Validación con la decisión adoptada.

3.3-Exención de Obligación

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u oferta, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.4-Criterios de Evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo la modalidad de **“Cumple” / “No Cumple” / “Cumple Parcial” y mediante una ponderación por puntos (según aplique).**

3.4.1-Elegibilidad

- a) Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el oferente demuestre que tiene capacidad y experiencia para la entrega a tiempo y en las condiciones establecidas.
- c) Que el oferente cumpla con todos los requerimientos exigidos.

3.4.2-Capacidad Técnica

Que lo ofertado cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos consignados en el presente Pliego de Condiciones.

En cuanto a la **propuesta técnica y funcional**, el oferente debe alcanzar al menos cuarenta (40) puntos de los cincuenta (50) asignados para este renglón. De no haber logrado este porcentaje, su propuesta no será considerada para la fase de apertura de propuestas económicas y automáticamente quedará descalificada.

3.4.3-Experiencia de la Empresa

El Comité podrá evaluar la experiencia del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el “Sobre A”, sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

3.4.4-Parámetros de Calificación de los Proponentes

Variables Técnicas-Funcionales a evaluar	Puntos
Documentos de Acreditación y Solvencia	10
Documentos técnicos	10
Propuesta técnica y funcional	50
Propuesta Económica	30
Total	100

3.4.5-Plantilla para Evaluación

Criterios de Ponderación	Peso de ponderación	Consideraciones
Documentos de Acreditación y Solvencia	10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país (cumple/no cumple, a razón de 1 punto por cada renglón requerido en el numeral 2.10.1 del Pliego, para un total de 10 puntos).
Documentos técnicos	10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resumen ejecutivo de la empresa (3 puntos): <ul style="list-style-type: none"> - Evolución histórica (1 punto). - Cartera de clientes (1 punto). - Información cantidad del personal que labora (cantidad y puestos) 1 punto. ▪ Experiencia ofreciendo el servicio (3 puntos): <ul style="list-style-type: none"> - Presentar documento de experiencia en al menos 3 proyectos de implementaciones de soluciones de ciberseguridad en los últimos 5 años (3 puntos). ▪ Habilidades y conocimientos (2 puntos): <ul style="list-style-type: none"> - Presentar documentación de la preparación profesional del personal en proyectos similares (cursos, diplomados, certificaciones, etc.) 2 puntos. ▪ Documentación del fabricante (2 puntos): <ul style="list-style-type: none"> - Presentar documento de certificación vigente a la fecha firmada por parte del fabricante autorizando al oferente la representación o distribución de la solución. (1 punto). - Presentar documento de certificación vigente a la fecha firmada por parte del fabricante indicando que el oferente cuenta con su aprobación para realizar implementaciones de los productos ofrecidos en la propuesta. (1 punto).
Propuesta técnica y funcional	50 puntos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerimientos funcionales (30 puntos). ▪ Requerimientos técnicos (10 puntos). ▪ Condiciones y requisitos (10

		<p>puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Estar en capacidad de presentar documentación certificando las licencias y servicios adquiridos a nombre de la Junta Central Electoral (2 puntos).</i> - <i>Cronograma de trabajo detallando actividades, tiempos, entregables y responsables (2 puntos).</i> - <i>Plan de capacitación y transferencia de conocimientos para usuarios técnicos, analistas, operadores y administradores (2 puntos).</i> - <i>Presentar un demo funcional y técnico de la solución (2 puntos).</i> - <i>Presentar de manera ilustrada o grafica la arquitectura de la solución y como interactúa con los distintos ecosistemas (hardware, software, cloud, redes, etc. (2 puntos).</i> - <i>Presentar matriz de requerimientos funcionales y técnicos debidamente completada, respondiendo: Cumple - No Cumple - Cumple Parcial (OBLIGATORIO).</i>
Oferta Económica	30 puntos	▪ Monto de la menor oferta.

La Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica valorará las Propuestas (documentos técnicos y Propuesta técnica y funcional) presentadas por los licitantes, tomando en consideración cada una de las especificaciones indicadas en el Objeto de la Licitación, para determinar la Capacidad Técnica, es decir, que los proponentes cumplan con las condiciones y características especificadas para cada propuesta evaluada, y así garantizar la calidad de la solución y su correspondencia con los requerimientos, de conformidad con la matriz arriba indicada.

Para la evaluación de las mejores ofertas económicas se le otorgarán 30 puntos a la propuesta que presente el menor precio (de las propuestas que califiquen). La puntuación de las demás ofertas económicas se determinará utilizando la siguiente fórmula:

POEi = Puntuación oferta económica individual.

POEi = 30 x menor oferta económica/oferta económica individual.

Determinación de la Mejor Oferta Evaluada.

Para determinar la mejor oferta, se utilizará la fórmula citada a continuación:

Puntuación Total Individual = **PDASi + PDTi + PPTFi + POEi**

PDASi = Puntuación Documentos de Acreditación y Solvencia individual.

PDTi = Puntuación Documentos Técnicos Individual.

PPTFi = Puntuación Propuesta Técnica y Funcional individual.

POEi = Puntuación Oferta Económica individual.

La mejor propuesta será aquella con la mayor Puntuación Total Individual.

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones dará inicio al acto de apertura de Propuestas Económicas “Sobre B”, con la presencia del Notario Público y los oferentes participantes que deseen estar presentes, el cual se desarrollará a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 13 de febrero del 2024**, en el Salón de Sesiones del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, sito en el Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, al lado del almacén de la sede principal, ubicado en la Av. Gregorio Luperón, esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera.

NOTA: El Comité de Compras y Contrataciones dará apertura a los “Sobres B” de los oferentes que hayan sido habilitados técnicamente, aun cuando sus proponentes no acudan al acto; en estos casos, primero se abrirán las propuestas de los oferentes presentes y luego aquellas cuyos proponentes no hayan asistido.

El Notario Público actuante en el acto de apertura de los “Sobres B” certificará el acta correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiere, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes. Copia del acta estará disponible para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes.

3.6-Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requerimientos y sea calificada como la más conveniente para los intereses de la Junta Central Electoral, teniendo en cuenta los requisitos que se establecen en el Pliego de Condiciones, considerando los resultados finales de la puntuación obtenida.

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan las contrataciones públicas.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, es decir igualdad de puntuación, se procederá mediante el método de sorteo entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones procederá con la adjudicación a favor del o los Oferentes que si acepten.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición del acta de decisión. La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico y se procederá a su publicación en el portal de la Junta Central Electoral y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

3.7-Impugnación de la Adjudicación

En caso de que algún o algunos Oferentes/Proponentes no estén conformes con la “Resolución de Adjudicación”, tendrán derecho a recurrir la misma; dicha impugnación no tendrá efecto

suspensivo del curso de la adjudicación, en virtud del artículo 32.2 del Reglamento interno para las Compras y Contrataciones de Obras y Servicio. El recurso contra la adjudicación se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el presente Pliego de Condiciones y el Reglamento interno de Compras de la Junta Central Electoral.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera el procedimiento previsto en esta disposición.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal Superior Administrativo, de conformidad con el Capítulo II, numeral 2.7 del presente documento.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el proceso de licitación, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

3.8-Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar a la oferta que ocupe la siguiente posición, en el orden de mérito empleado para la adjudicación inicial, y así sucesivamente.

3.9-Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado o porque no son convenientes para los intereses de la Institución, la (s) oferta (s) presentadas.
- c) Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- d) Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos y especificaciones de la presente licitación.

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Contrataciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.10-Cancelación de la Licitación

El Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de cancelar de manera justificada la Licitación Pública Nacional o inhabilitar a cualquier oferente, ya sea antes o después de la apertura, siempre que existan razones justificadas y documentadas.

CAPITULO IV

EL CONTRATO

El adjudicatario y la Junta Central Electoral no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente o emitida y firmada la Orden.

4.1-Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios) será hasta el fiel cumplimiento de las obligaciones de las partes.

4.2-Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Junta Central Electoral.

4.3-Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con el límite de tiempo estipulado para la entrega. En este caso, el contratista pagará un tres por ciento (3%) del total de la orden que corresponda, por cada día hábil de retraso hasta un máximo de tres (3) días hábiles, es decir, hasta un nueve por ciento (9%), si cumplido el plazo máximo el contratista aún no cumple con la entrega, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con el límite de tiempo estipulado para el suministro de lo consignado en el programa de entrega. En este caso, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El incumplimiento en la entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada. Esta causa deberá ser notificada por escrito en un plazo no mayor de un (1) día franco, a través de correo electrónico o carta, dirigida a la Dirección General Administrativa.
- Por caso de fuerza mayor o caso fortuito.

4.4-Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección, en caso de que lo hubiere.

En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, la Junta Central Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

4.5-Finalización del Contrato

El contrato finalizará por recepción de lo contratado, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del proveedor en las cláusulas contentivas del contrato. Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:
 - La mora del proveedor en la entrega.
 - Falta de calidad.
 - Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
 - Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

CAPÍTULO V

FORMULARIOS TIPO

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

Anexos: Modelos de Formularios

- 1) Inscripción de Oferente **(FL-01)**
- 2) Presentación de oferta **(FL-02)**
- 3) Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados **(FL-03)**
- 4) Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados **(FL-04)**
- 5) Presentación Oferta Económica **(FL-05)**
- 6) Declaración Jurada del Oferente/Proponente **(FL-06)**

(ESTOS FORMULARIOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL IDENTIFICADO O TIMBRADO DE LA EMPRESA, PERO MANTENIENDO EL FORMATO).

FL-01 Formulario de Inscripción

Referencia: JCE-CCC-LPN-2023-0018

Adquisición e implementación de herramienta de Cybersecurity

DATOS DE LA EMPRESA		
Nombre:	RNC:	RPE:
Dirección:		
Correo Electrónico:	Teléfono:	
DATOS DE LOS REPRESENTANTES		
REPRESENTANTE I		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
REPRESENTANTE II		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
PERSONA QUE REALIZA LA INSCRIPCIÓN		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
Firma:	Fecha:	

FL-02 Presentación de Ofertas

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC-LPN-2023-0018

Señores

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas al mismo: _____

_____.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declaradas inelegibles por la JUNTA CENTRAL ELECTORAL para presentar ofertas.

Si nuestra oferta difiere o no contempla alguna parte de la información requerida y/o suministrada en el Pliego de Condiciones, estamos conscientes de que el riesgo estará a nuestro cargo y de que el resultado será el rechazo de nuestra propuesta. De igual manera, sabemos que después de abierta, esta oferta no podrá ser retirada ni modificada por nosotros, bajo ninguna circunstancia.

Entendemos que esta oferta, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato.

Nombre _____ en calidad de _____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente]

Firma _____

Sello

FL-03 Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC- LPN-2023-0018

Señores:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Los suscribientes, señores [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad y en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.20 del Pliego Específico de Condiciones de la Licitación Ref.: JCE-CCC-LPN-2023-0018, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Nombre del Agente Autorizado 1

Cédula No.:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

Nombre del Agente Autorizado 2

Cédula No.:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

FL-04 Carta de Aceptación de Designación como Agente Autorizado

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC-LPN-2023-0018

Señores:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Quien suscribe, señor [.....], en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.20 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2023-0018, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

Efectuar consultas en relación con el proceso de licitación.

Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita el Comité de Compras y Contrataciones.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

Firma del Agente Autorizado

Fecha

FL-05 Oferta Económica

[PONER AQUÍ EL NOMBRE O LOGO DE LA EMPRESA]

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC-LPN-2023-0018

Señores:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

A continuación, les presentamos, a la Junta Central Electoral, nuestra mejor oferta con relación a la solución consignada a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
Subtotal			
ITBIS			
Total General			

Condiciones de pago:

Tiempo de entrega:

Garantía:

Observaciones.....

Nombre _____ en calidad de _____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía,]

Firma _____

El día _____ del mes _____ de _____

FL-06 Declaración Jurada del Oferente/Proponente

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes, con RNC No [.....], y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], (*si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias*) por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la Licitación Pública Nacional, Ref.: **JCE-CCC-LPN-2023-0018**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.

La presente Declaración Jurada ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[.....]
Declarante

(Coletilla del Notario)

Notario Público